

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2019

OBJETIVO.

Realizar seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, mediante la verificación al cumplimiento de las acciones del Plan de Acción anual de la Superintendencia de Notariado y Registro, vigencia 2019, tanto en el Nivel Central como en las Direcciones Regionales, en atención a las obligaciones de la Oficina de Control Interno, establecidas mediante Ley 87 de 1993.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.

Comprende el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción anual año 2019, que aparece como adjunto al documento denominado: ACTUALIZACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2018-2022, registrado a través de la Oficina de Planeación de esta Entidad, en el Listado Maestro de Documentos Internos del Sistema Integrado de Gestión, mediante versión No.02 del 16 de enero de 2019, atendiendo lo descrito en el numeral 6 de este mismo documento (Plan de Acción Anual) a desarrollarse en el Nivel Central, Direcciones Regionales y Oficinas de Registro y los planes de mejoramiento producto de las verificaciones, tanto internas como externas que hayan sido realizadas, en materia ambiental, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2019.

NORMATIVIDAD.

Constitución Política de Colombia Art. 79 y 80

Ley 373 de Junio 6 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua

Resolución 242 de 28-01-2014, emitida por el Distrito Capital de Bogotá, Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del PIGA.

Resolución 0090 de 11-01-2018, Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SNR, artículo 3, numeral 8.

Resolución 10899 de 06 de octubre de 2017; por la cual se modifica parcialmente la Resolución 14393 del 26 de diciembre de 2016. Por la cual se adopta la Política ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la SNR.

Circular de la SNR No. 2102 de 25-04-2018. Asunto: Reporte de consumos de servicio público de energía y de acueducto y alcantarillado.

Circular 1558 de 08-08-2016 de la SNR, asunto: racionalización de servicios público.

Circular 666 de 18-03-2016 de la SNR, asunto: directrices sobre racionalización servicios públicos, papel tóner e impresoras.

Documento Actualizado- Plan Institucional de Gestión Ambiental de la SNR 2018-20122, registrado en el Listado Maestro de Documentos Internos del Sistema Integrado de Gestión, a través de la Oficina de Planeación de la SNR, mediante versión 02 del 16 de enero de 2019.

Decreto 1090 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"

Decreto 3450 de 2008, Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica

METODOLOGÍA

Las verificaciones realizadas en desarrollo del presente seguimiento, fueron aplicadas a partir de la información que se encuentra en el documento "Plan Institucional de Gestión Ambiental" y los planes y programas que lo conforman, documento que se encuentra publicado en la página de la Entidad.

Igualmente, para esta verificación y con el fin de obtener evidencias de las acciones adelantadas en la entidad frente a este tema, se elevaron las siguientes solicitudes por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión:

1. Oficio con OCI-190 de fecha 30 de agosto de 2019, enviado por correo electrónico a las cinco Direcciones Regionales, en esta misma fecha.
2. Oficio SNR2019IE028661 remitido mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2019, dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera con copia al Grupo de servicios administrativos.
3. Correo de fecha 10 de septiembre, enviado al secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

LIMITACIONES:

Para efectos de cumplir con el objetivo de este informe, se mencionan algunas situaciones que impidieron el óptimo desarrollo del mismo:

- Falta de respuesta de las Regionales Andina, Orinoquia y Pacífica.
- La información solicitada, no fue suministrada en su totalidad por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, es así que mediante correo de fecha 20 de septiembre, se solicitó al funcionario encargado, aportar las evidencias que soportan el desarrollo de las acciones del Plan de acción para el año 2018 en el Nivel Central y las correspondientes a subsanar los hallazgos dejados por la Secretaría Distrital de Ambiente, sin que se haya obtenido respuesta.
- Falta de respuesta por la Secretaría del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- La falta de suscripción del plan de mejoramiento producto de los seguimientos realizados al PIGA, por la Oficina de Control Interno en los meses de febrero y mayo de 2019.

DESARROLLO

A pesar de las limitaciones presentadas, la Oficina de Control Interno de Gestión, tomó como referencia el documento: 2022. ACTUALIZACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2018-2022, registrado a través de la Oficina de Planeación de esta Entidad, en el Listado Maestro de Documentos Internos del Sistema Integrado de Gestión, mediante versión No.02 del 16 de enero de 2019.

Así mismo, se realizó la verificación de la información suministrada por el funcionario encargado de la Gestión Ambiental recibida el día 12 de septiembre en un CD, los cuales hacen referencia a los siguientes temas:

- Consolidado de información de las Regionales Andina, Caribe y Centro.
- Proyecto de nuevo formato para evaluar consumos de agua y energía.
- Información del Parque Automotor.
- Plan de acción ambiental 2019.
- Consolidado consumos de servicios.



-Porcentaje de cumplimiento de envío de evidencias de servicios, por parte de las regionales Andina, Caribe y Centro año 2018.

El desarrollo del presente informe, se realiza siguiendo el orden de los temas requeridos mediante oficios: 1. Direcciones Regionales, 2. la Dirección Administrativa y Financiera, 3. Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y 4. Plan de Mejoramiento producto de los seguimientos realizados al PIGA, por la Oficina de Control Interno en los meses de febrero y mayo de 2019 de la Entidad.

1. RESPUESTA PRESENTADA POR CADA UNA DE LAS REGIONALES.

Con el fin de verificar el cumplimiento al Plan Institucional de Gestión ambiental-PIGA y con base en el alcance del mismo, el cual señala para los Directores Regionales lo siguiente: *“Los Directores Regionales se responsabilizarán de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante seguimiento, verificación, socialización de procedimientos a cada una de las dependencias implicadas garantizando que la información se distribuya por los conductos regulares, solicitar los cambios o reparaciones de los sistemas sanitarios y griferías que presenten inconsistencias, obstrucciones, taponamientos, goteos permanentes o intermitente y fugas, reportando dichos daños al personal de infraestructura, realizando socializaciones, propender por el Ahorro y uso eficiente de los recursos Agua y Energía”,* esta oficina mediante oficio solicitó, información a cada una de las regionales, sobre el cronograma o plan de acción año 2019 a desarrollar en cada sede u oficina de registro, y de más actividades, que hacen parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental, las cuales se desarrollan en el cuadro siguiente:

| SOLICITUD DE EVIDENCIAS | Cronograma y plan de acción ambiental con las actividades a desarrollar durante la vigencia año 2019 en cada una de las oficinas de Registro de su jurisdicción, con los respectivos soportes de cumplimiento para los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año. | Seguimiento y análisis de los consumos de agua y energía contemplados en los programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y la Circular 2102 del 25 abril del 2018. | Soportes de las revisiones de la estructura eléctrica e hidrosanitaria de forma mensual, tal como lo establece el programa ahorro y uso eficiente de agua y energía. | Registros de la generación de los residuos peligrosos, evaluación de indicadores, relacionados con el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos. |
|---------------------------|---|--|--|---|
| RESPUESTA REGIONAL ANDINA | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. |
| RESPUESTA REGIONAL CARIBE | Verificada la información aportada por la Regional Caribe, no se observa cronograma de actividades por cada sede, en cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad. Se resalta las acciones que han emprendido en cuanto a socializar y dejar en sitio visible los tips para el ahorro de agua y energía, igualmente la | La Regional Caribe, envía información sobre consumos y valores relacionados con los servicios de agua y energía, del 84% de las Oficinas de Registro que hacen parte de esa Regional, sin embargo, no se observa un análisis que indique cuales oficinas han disminuido los consumos o por el contrario si el consumo ha aumentado, tampoco, | De acuerdo con la información reportada por esta Regional, se observa que de las 31 oficinas que la conforman, ocho (8) hacen parte de la infraestructura eléctrica y elementos hidrosanitarios e inspección del ahorro y uso eficiente de agua y energía, realizada en el | Verificada la información aportada por la Regional en cuanto la generación de los residuos peligrosos se evidenció que la Oficina de San Andrés Isla hizo entrega de raes y residuos sólidos en el mes de julio de 2019 y la Oficina de Santa Marta envió certificación de la |



| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| | <p>adecuación de los puntos ecológicos, en más del 50% de las Oficinas de Registro correspondientes a esta regional, sin embargo se evidencia la realización de actividades aisladas, es decir, no hay un plan donde se especifique de forma ordenada las acciones y el seguimiento correspondiente a fin de verificar el impacto ambiental que causan o la identificación de causas que puedan dificultar el cumplimiento de la norma en alguno de sus temas, en cada una de las Oficinas. Esta situación puede conllevar a materialización de riesgo de incumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad y los programas que lo integran, como son: Programa uso eficiente de agua, programa uso eficiente de energía, Programa gestión integral de los residuos, programa de consumo sostenible y programa de implementación de prácticas sostenibles.</p> | <p>los argumentos de estas diferencias, con el fin de darle un tratamiento adecuado, para cumplir con el compromiso del ahorro eficiente de los servicios en la entidad, de que trata el PIGA, la Ley 373 de 1997 ahorro de agua y los Decretos 2501 de 2007, 3450 de 2008 en materia de energía.</p> | <p>cuatrimestre, situación que pone en riesgo, que no se cumplan las actividades propuestas en el Plan Integral de Gestión Ambiental de la Entidad, a realizar de forma mensual con el fin de prevenir el desperdicio del servicio y el aumento en el gasto público, por falencias en las estructuras; es importante realizar las revisiones, debido a que es un insumo básico para solicitar el cambio de los equipos antiguos por equipos actuales que permitan un mayor ahorro, en cumplimiento del artículo 6 y 7 del Decreto 3102 de 1997 y Decreto 3450 de 2008.</p> | <p>entrega de residuos aprovechables. En cuanto a los indicadores relacionados con el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos no se obtuvo respuesta. Por lo anterior, se recomienda ingresar a la página de la SNR, macroproceso gestión administrativa, proceso Gestión Ambiental, para conocer los documentos que hacen parte de la Gestión Ambiental en la entidad, y de esta forma cumplir con la normatividad sobre el tema.</p> |
| <p>RESPUESTA REGIONAL CENTRO</p> | <p>Como respuesta a nuestra solicitud, la Regional Centro, a través de la Oficina de Servicios Administrativos, envía un correo electrónico con fecha 13 de septiembre de 2019, en el que no se observa respuesta a la solicitud del cronograma de actividades por cada oficina de registro, en cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad. Esta situación, incumple con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la entidad y las normas ambientales en que se sustenta.</p> | <p>Mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2019, la oficina de Servicios Administrativos de la Regional Centro, envía un cuadro en Excel en el que incluye los consumos y valores del gasto de agua y energía de las 69 oficinas de registro que integran dicha regional. No obstante, no se observa el seguimiento y análisis de dichos consumos, con el fin de darle un tratamiento adecuado, en cumplimiento al compromiso del ahorro eficiente de los servicios en la entidad, de que trata los programas de ahorro y uso eficiente de agua y uso eficiente de energía que integran el PIGA de la entidad, la</p> | <p>La Regional Centro no se pronunció frente a las revisiones de la estructura hidrosanitaria y eléctrica, la cual se reporta en la Ficha de Diagnóstico Ambiental de Redes y Elementos Hidrosanitarias y el formato de evaluación y/o inspección para el ahorro y uso eficiente de la energía. De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento a las directrices que la entidad establece mediante los programas de ahorro y uso eficiente del agua y Programa de ahorro y uso eficiente de la energía, en cumplimiento a la normatividad</p> | <p>La Regional Centro, no aportó registros de la de generación de los residuos peligrosos, evaluación de indicadores, relacionados con el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.</p> |



| | | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|---|
| | | Ley 373 de 1997 ahorro de agua y los Decretos 2501 de 2007, 3450 de 2008 en materia de energía. | ambiental nacional, con el propósito de evitar falencias en la infraestructura, por daño o por la utilización de elementos antiguos que generan mayor gasto del servicio. | |
| RESPUESTA REGIONAL ORINOQUIA | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. |
| RESPUESTA REGIONAL PACIFICA | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. | Para esta solicitud, no se obtuvo respuesta por parte de esta Regional. |

De acuerdo con la información relacionada en el cuadro anterior, correspondiente a la respuesta proporcionada por las Direcciones Regionales, la oficina de Control Interno advierte reiterativo incumplimiento a las directrices, que en materia de gestión ambiental, ha impartido la entidad, a través del documento “Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA”, es así como no se evidencia cronograma y plan de acción ambiental, en las Oficinas de Registro para el año 2019, incumpliendo el artículo 6 del PIGA.

Por lo anterior, esta oficina recomienda cumplir con las revisiones periódicas de la infraestructura hidrosanitaria y eléctrica mediante el uso de la Ficha de Diagnóstico Ambiental de Redes y Elementos Hidrosanitarias y el formato de evaluación y/o inspección para el ahorro y uso eficiente de la energía, junto con el seguimiento y análisis de los consumos de agua y energía, a fin de identificar la oportunidad de mejora, tanto para implementar medidas que minimicen el gasto de los servicios como el reemplazo de los equipos sanitarios con sistemas antiguos de alto consumo a sistemas de bajo consumo, igualmente el cambio de tubos eléctricos a sistemas LED de alto rendimiento con menor costo, en cumplimiento a lo establecido en los programas de ahorro y uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía de la SNR, del Artículo 1 de la Ley 373 de 1997 para ahorro de agua, artículo 6 y 7 Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua y Decreto 3450 de 2008 por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

En cuanto al tratamiento de los residuos peligrosos, la entidad cuenta con el documento, “Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos”, el cual tiene como objetivo principal y que hace parte de la Política ambiental, el siguiente:

“Establecer mecanismos que permitan garantizar la gestión integral de los residuos ordinarios, reciclables y peligrosos, desde la prevención, hasta su disposición final en las sedes y otros espacios donde se desarrollan actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro”.

Para este tema, con excepción de las Oficinas de Registro de San Andrés isla y Santa Marta, no se obtuvo evidencias por parte de las regionales; si bien es cierto; no se evidencia plan de acción para el año 2019 concordante con el PIGA de la entidad, el objetivo antes descrito, es claro en la necesidad de establecer mecanismos que permitan



garantizar la gestión integral de los residuos que genera la entidad en sus diferentes sedes, desde la producción hasta la disposición final, para lo cual se debe cumplir con los lineamientos contemplados en el documento " Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos" y en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador, situación que evidencia incumplimiento a esta norma.

2. INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.

Con el fin de verificar el cumplimiento a algunas de las acciones, a desarrollar en las sedes del Nivel Central planteadas en el documento PIGA y los programas que lo integran, conforme a las normas en que se fundamentan, como son: artículos 6 y 7 Decreto 3102 e 1997 en cuanto al reemplazo de los sistemas de consumo de agua, Decreto 3450 de 2008 en tema de sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1. en cuanto al almacenamiento de los residuos peligrosos, se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera los soportes correspondientes, en estos temas los cuales se presentan a continuación.

La información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera, la cual fue remitida de forma parcial, se presenta conforme a la solicitud realizada mediante oficio SNR2019IE028661, respecto a la normatividad existente para cada uno de los temas:

2.1. Copia del informe producto de las visitas de auditoria realizadas por los organismos de control, Secretaria Distrital de Ambiente o Ministerio de Ambiente, igualmente los planes de mejoramiento que se hayan formulado al respecto y sus respectivos avances.

Con respecto a las visitas realizadas por entes externos, en materia ambiental y conforme a la información enviada por la Dirección Administrativa y Financiera, para el alcance del presente informe, se observa que la Secretaria Distrital de Ambiente realizó una visita a la sede de la SNR, "Almacén" el día 23 de mayo de 2019, en la que esta entidad identificó tres hallazgos, los cuales se pueden observar en las siguientes imágenes:

| 4. INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS E IMPLEMENTOS DE BAJO CONSUMO DE AGUA. | | | | |
|---|--------------|----|-----|---|
| ASPECTO A EVALUAR | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
| | SI | NO | N/A | |
| 1. Conforme al Decreto 3102 de 1997, artículos 6 y 7, ¿La entidad ha reemplazado la totalidad de equipos, sistemas e implementos de alto consumo de agua, por los de bajo consumo? | | X | | No se evidencian sistemas ahorradores en baños y cafetería. |
| Total de cumplimiento Normativa en Instalación: | | | | |
| Conforme al Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., literal i) ¿La entidad conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitieron los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años? | | X | | No se evidencian, certificaciones de 2014, cuentan con 2017 |





| | | |
|---|----------|--|
| <p>En cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., párrafo 1, y la Resolución 1023 de 2005, artículo 3 numeral 6, guía 45 ¿La entidad garantiza el almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones y adopta todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente?</p> <p>Teniendo en cuenta las siguientes condiciones mínimas de almacenamiento:</p> <p>Condiciones Locativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación ✓ 2. Piso (impermeable, liso no resbaloso y libre de grietas) ✓ 3. Ventilación (en lo posible natural, evitando riesgos de incendio) ✓ 4. Señalización de áreas ✓ 5. Dispositivos de detección de fuego y sistemas de respuesta ✓ 6. Kit de derrame ✗ 7. Capacidad ✓ 8. Balanza ✓ 9. Estibas ✓ <p>Condiciones Operativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matriz de compatibilidad de residuos ✓ 2. Separación de residuos por tipo ✓ 3. Hojas de seguridad (conforme a la NTC 4435) ✓ 4. Restricción de acceso a personal no autorizado ✓ 5. Registros (recepción y despacho) ✓ | <p>x</p> | <p>Se evidencia un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, no se evidencia kit de derrame.</p> <p>No se evidencian residuos en otras áreas de la sede evaluada.</p> |
|---|----------|--|

Fuente: Grupo de Gestión Ambiental SNR.

De acuerdo con los hallazgos visualizados anteriormente, la Dirección Administrativa y Financiera no reportó evidencias sobre la gestión que pueda estar realizando para subsanar dichos hallazgos.

De otra parte, la Secretaria Distrital de Ambiente, en el año 2018 realizó visita de control del cumplimiento normativo ambiental a las siguientes sedes de la SNR ubicadas en la ciudad de Bogotá: ORIP Bogotá Norte, ORIP Bogotá Sur, Nivel Central, Almacén General y Oficina Delegada de Tierras; producto de estas visitas, la Secretaria Distrital de Ambiente identificó hallazgos en cada una de ellas, de las cuales se registra la cantidad en la tercera casilla del cuadro siguiente, por cada una de las sedes:

| Oficina | Fecha de visita | Hallazgos 2018 | Hallazgos pendientes 2018 | Descripción De Los Hallazgos Pendientes 2018 |
|-------------------|-----------------------|----------------|---------------------------|--|
| Nivel central | 13 marzo del 2018 | 14 | 1 | 1 Certificaciones de disposición final de 5 años anteriores. |
| ORIP Bogotá norte | 26 noviembre del 2018 | 6 | 4 | 1. Publicidad visual exterior 2. Cuarto almacenamiento residuos peligrosos balanza 3. Certificaciones de disposición final de 5 años anteriores 4. registro de residuos peligrosos (ya contamos con el usuario y contraseña esta información debe ser registrada en marzo 2020 |



Certificado N° 021724



| | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|----|---|--|
| ORIP Bogotá Sur | 22 noviembre del 2018 | 5 | 4 | <ol style="list-style-type: none"> 1 Publicidad visual exterior 2. Cuarto almacenamiento residuos peligrosos balanza 3. Certificaciones de disposición final de 5 años anteriores 4. registro de residuos peligrosos (ya contamos con el usuario y contraseña esta información debe ser registrada en marzo 2020 |
| Almacén General | 22 de febrero 2018 | 12 | 2 | <ol style="list-style-type: none"> 1. kit anti derrames 2. certificaciones de disposición final de 5 años anteriores |
| Oficina Delegada de Tierras | 22 de agosto de 2018 | 4 | 3 | <ol style="list-style-type: none"> 1 Reemplazo de dispositivos de alto consumo por los de bajo consumo de agua. 2 registro de residuos peligrosos (se realizara el trámite para solicitar el usuario y contraseña esta información debe ser registrada en marzo 2020. 3 Certificaciones de disposición final de 5 años anteriores. 4 contratar un gestor autorizado que cumpla con lo estipulado en la normatividad vigente. |

Fuente: Grupo de Gestión Ambiental SNR.

De acuerdo con la información del cuadro anterior, se observa, que producto de las visitas de control realizadas en el año 2018, por la Secretaria Distrital de Ambiente se registraron 41 hallazgos, identificados en las siguientes sedes:

- Nivel central, en fechas 13 marzo del 2018, 14 hallazgos.
- ORIP Bogotá norte, en fechas 26 noviembre del 2018, 6 hallazgos.
- ORIP Bogotá Sur, en fecha 22 noviembre del 2018, 5 hallazgos.
- Almacén General en fecha 22 de febrero 2018, 12 hallazgos.
- Oficina Delegada de Tierras en fecha 22 de agosto de 2018, 4 hallazgos.

Producto del tratamiento de estos hallazgos, la Dirección Administrativa y Financiera no aportó evidencias, sin embargo, de acuerdo con lo expuesto por el funcionario encargado de la gestión ambiental, han sido tratados con diferentes acciones por lo que se subsanaron 27 del total, es así que para el presente seguimiento se evidencian 14 hallazgos pendientes por subsanar, los cuales se describen en la última casilla del cuadro anterior. Igualmente, para efectos de verificar el tratamiento de los hallazgos, la Secretaria Distrital de Ambiente, comunica a la SNR, la realización de visita de seguimiento.

Por lo anterior, aun cuando la Secretaria de Distrital de Ambiente, no exige la presentación de un Plan de Mejoramiento, esta oficina recomienda realizar el proceso de análisis de causa raíz para la implementación, documentar las acciones de mejoramiento y el seguimiento de éstas, tendientes a subsanar las causas que originaron los hallazgos, en cumplimiento del procedimiento "Elaboración suscripción y seguimiento a planes de mejoramiento integrados (acciones correctivas, preventivas y de mejora)."

2.2.Cronograma y plan de acción ambiental debidamente aprobado, con las actividades a desarrollar durante la vigencia año 2019 en la sedes que se encuentran en la ciudad de Bogotá, junto con las evidencias de su cumplimiento, tal como lo plantea el numeral 6 y el alcance del PIGA que dice: "El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA es aplicable y

estricto cumplimiento en todos los procesos, actividades y/o servicios que son desarrollados por las oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro tanto para Nivel Central como para todas sus dependencias”.

Para la verificación del cumplimiento a las acciones, que hacen parte del Plan de acción, para el alcance del presente informe, se solicitaron las evidencias correspondientes, encontrando lo siguiente:

En respuesta a dicha solicitud, la Dirección Administrativa y Financiera remite un cronograma de actividades a realizar en el año 2019, el cual a la fecha del presente seguimiento, (20 de septiembre de 2019) no había sido aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Realizada la verificación de las actividades planeadas para los meses de Mayo, Junio, julio y Agosto se encontró lo siguiente:

| ACCION | M A Y O | J U N I O | J U L I O | A G O S T O | F. INICIO | F. FINAL | UNIDAD DE MEDIDA PRODUCTO | OBSERVACIONES OCI |
|---|------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-----------|------------|--|--|
| 1. Realizar sensibilización a través de avisos informativos y registro fotográfico de los Tips de ahorro de agua a Nivel nacional. | | 1 | | | 1/05/2019 | 30/06/2019 | Reporte del registro fotográfico entregado por las Direcciones Regionales. | La Dirección Administrativa y Financiera solamente reporta registros de la Regional Andina y Caribe, observando que falta los reportes de las regionales, centro, Orinoquia y Pacífica, por lo que cumple parcialmente con la gestión en el cumplimiento de esta acción. |
| 2. Consolidar los registros de consumo de agua de la vigencia 2018, enviado por la direcciones regionales dando cumplimiento a lo establecido en la circular 2102 del 25 de abril del 2018. | | 1 | | | 1/05/2019 | 30/06/2019 | Base de datos de los consumos de agua potable del año 2018, entregados por las Direcciones Regionales. | La Dirección Administrativa y financiera consolidó información, de la Regional CENTRO, ANDINA y CARIBE en porcentajes 42%, 12% y 46% respectivamente, igualmente comunica que la información enviada por las direcciones Regionales de cada una de la Oficinas de Registro no es consistente en el 100%. Esta situación permite evidenciar falta de control por parte del Nivel Central en el logro de los objetivos respecto a esta actividad. |
| 3. Solicitar el reporte de los consumos de agua a las direcciones regionales trimestralmente para el año 2019, en cumplimiento a la circular 2102 del 25 de abril del 2018. | | 1 | | | 1/01/2019 | 31/12/2019 | Reporte de los consumos de agua potable trimestralmente para el año 2019, entregados por las Direcciones Regionales. | Para esta acción, la dirección Administrativa y Financiera no presenta datos de consumos de agua, que correspondan al segundo cuatrimestre de 2019. |
| 4. Solicitar el reporte de las a las fichas del diagnóstico Ambiental de Redes y Elementos Hidrosanitarias V2 30-11-2018 a las direcciones regionales, con el fin de actualizar el programa de ahorro y uso eficiente del agua. | | 1 | | | 1/05/2019 | 30/11/2019 | Reporte de las fichas del diagnóstico Ambiental de Redes y Elementos Hidrosanitarias V2 30-11-2018, entregados por las Direcciones Regionales. | Las evidencias presentadas corresponden a la Regional Andina y Caribe, haciendo falta las regionales Centro, Orinoquia y Pacífica, situación que permite evidenciar incumplimiento a esta acción, igualmente repercute en el incumplimiento a la actualización del programa de ahorro y uso eficiente del agua. |



| | | | | | | |
|---|---|--|-----------|------------|---|--|
| 5. Realizar la inspección visual de las redes y elementos Hidrosanitarias instalados en la sede del Nivel Central. | 1 | | 1/01/2019 | 30/12/2019 | Acta de inspección visual de los aparatos sanitarios | Para esta acción, no se reportaron las inspecciones a realizar y para entrega en el mes de junio de 2019. |
| Realizar sensibilización a través de avisos informativos y registro fotográfico de los tips de ahorro de la energía a Nivel nacional. | 1 | | 1/05/2019 | 30/06/2019 | Reporte del registro fotográfico entregado por las Direcciones Regionales. | La Dirección Administrativa y Financiera solamente reporta registros de la Regional Andina y Caribe, cubriendo el 40% de las Direcciones Regionales, situación que incumple con la gestión en el cumplimiento de esta acción. |
| Consolidar los registros de consumo de energía de la vigencia 2018, enviado por la direcciones regionales dando cumplimiento a lo establecido en la circular 2102 del 25 de abril del 2018. | 1 | | 1/05/2019 | 30/06/2019 | Base de datos de los consumos de Energía del año 2018, entregados por las Direcciones Regionales. | La Dirección Administrativa y financiera consolidó información, de la Regional CENTRO, ANDINA y CARIBE en porcentajes 84%, 20% y 97% respectivamente, igualmente comunica que la información enviada por las direcciones Regionales de cada una de la Oficinas de Registro no es consistente en el 100%. Esta situación permite evidenciar falta de control por parte del Nivel Central en el logro de los objetivos respecto a esta actividad. |
| Solicitar el reporte de los consumos de Energía a las direcciones regionales trimestralmente para el año 2019, en cumplimiento a la circular 2102 del 25 de abril del 2018. | 1 | | 1/01/2019 | 31/12/2019 | Reporte de los consumos de Energía trimestralmente para el año 2019, entregados por las Direcciones Regionales. | Para esta acción, la dirección Administrativa y Financiera no presenta datos de consumos de energía, que correspondan al segundo cuatrimestre de 2019. |
| Solicitar el reporte de las a las fichas de la energía (M02 FR01 Evaluación Inspección V1 22-08-2018) a las direcciones regionales, con el fin de actualizar el programa de ahorro y uso eficiente de la Energía. | 1 | | 1/05/2019 | 30/11/2019 | Reporte de las fichas de diagnóstico de la energía (M02 FR01 Evaluación Inspección V1 22-08-2018), entregados por las Direcciones Regionales. | Las evidencias presentadas corresponden a la Regional Andina y Caribe, haciendo falta las regionales Centro, Orinoquia y Pacífica, situación que permite evidenciar incumplimiento a esta acción, igualmente repercute en el incumplimiento a la actualización del programa de ahorro y uso eficiente de la energía. |
| Realizar mantenimiento a los equipos de aire acondicionado en la SNR y la ORIP (de acuerdo a programación) establecida por EMTEL, la cual será con una frecuencia de dos veces al año. | 1 | | 1/01/2019 | 30/12/2019 | Reporte de mantenimiento bajo convenio interadministrativo EMTEL | Para esta acción, no se observa los reportes de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, programados para entrega en el mes de junio de 2019. |
| Realizar mantenimiento a las plantas eléctricas en la SNR y la ORIP (de acuerdo a programación) establecida por EMTEL, la cual será con una frecuencia de dos veces al año. | 1 | | 1/01/2019 | 30/12/2019 | Reporte de mantenimiento bajo convenio interadministrativo EMTEL | Para esta acción, no se observan los reportes de mantenimiento a las plantas eléctricas a nivel general, programados para entrega en el mes de junio de 2019. |
| De acuerdo a la contratación adjudicada; el grupo de Infraestructura a través del contratista realizará el cambio de Tubos fluorescentes de baja eficiencia luminica por elementos de alta eficiencia luminica en la SNR y las Oficinas de Registro e | 1 | | 1/07/2019 | 30/12/2019 | Proporcionar un reporte que identifique las dependencias en donde se realizó el cambio de elementos | En cumplimiento a esta acción, no se evidencia reporte que identifique las dependencias en donde se realizó el cambio de elementos eléctricos a junio de 2019. |

| | | | | | | | |
|--|---|--|------------|------------|---|--|--|
| Instrumentos Públicos a nivel nacional (de acuerdo a programación). | | | | | | | |
| Mediante acta realizar revisión de las luminarias, el estado de las tomas y de los interruptores para tomar las medidas preventivas y correctivas. 2. Promover la conversión tecnológica (LED) de manera progresiva en las sedes de la SNR. | 1 | | 1/01/2019 | 30/12/2019 | Acta de inspección de luminarias | En cumplimiento a esta acción, no se evidencia reporte que identifique las dependencias en donde se realizó el cambio de elementos eléctricos con fecha de entrega a junio de 2019. | |
| Obtener el usuario y contraseña para realizar el Registro como generador de residuos o desechos peligrosos, para las ORIPS Bogotá norte, Bogotá Sur y Almacén general de la SNR. | 1 | | 1/02/2019 | 1/05/2019 | Respuesta de solicitud de Registro como generador de residuos o desechos peligrosos de la secretaria distrital de medio ambiente. | No se observa documento que evidencie la obtención del usuario y contraseña para el registro como generador de residuos o desechos peligrosos en las sedes de la SNR, Bogotá Norte, sur y almacén general. Lo anterior podría generar el riesgo de incumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2. Decreto 1076 de 2015, | |
| Realizar sensibilización a través de presentaciones en temas de manejo de Respel y disposición final de residuos peligrosos a los funcionarios de la SNR a nivel nacional. | 1 | | 1/05/2019 | 31/12/2019 | Acta de asistencia entregadas por las Direcciones Regionales. | De acuerdo con las evidencias remitidas, en cumplimiento a esta acción, con respecto a las 196 oficinas de registro, se cumple con el 4%. | |
| Realizar sensibilización a través de presentaciones en temas de buenas prácticas para la reducción del consumo de papel a Nivel Nacional, mediante la divulgación de la circular 5157 de 2018 a los funcionarios de la SNR a nivel nacional. | 1 | | 01/06/2019 | 30/12/2019 | Acta de asistencia entregadas por las Direcciones Regionales. | De acuerdo con las evidencias remitidas, en cumplimiento a esta acción, con respecto a las 196 oficinas de registro, se cumple con el 4%. | |
| Realizar sensibilización a través de avisos informativos y registro fotográfico de los Tips de reciclaje a Nivel nacional. | 1 | | 1/05/2019 | 30/06/2019 | Reporte del registro fotográfico entregado por las Direcciones Regionales. | Se enviaron registros fotográficos, que contienen tips informativos sobre reciclaje de algunas Oficinas de Registro correspondientes a la Regional Caribe, quedando pendiente cuatro regionales. | |
| Solicitar el reporte de la identificación de puntos ecológicos a las direcciones regionales para el año 2019, en cumplimiento a las buenas prácticas ambientales. | 1 | | 1/05/2019 | 30/06/2019 | Reporte del formato de identificación de los puntos ecológicos y registro fotográfico entregados por las Direcciones Regionales. | De acuerdo con la información entregada por la Dirección Administrativa y Financiera la Regional Andina cumplió esta acción en un 81% y la Regional Caribe un 33%, para las demás regionales no se obtuvo información. | |



| | | | | | |
|--|---|-----------|------------|--|---|
| Realizar entregas de material aprovechable, papel de archivo en obsolescencia y dado de baja mediante acta, y otros elementos potencialmente reciclables a Asociaciones de Recicladores en las ORIPS localizadas en Bogotá, y en las ORIPS a Nivel Nacional a organizaciones legalmente constituidas que cumplan con la normatividad ambiental vigente de acuerdo a su generación. | 1 | 1/01/2019 | 31/12/2019 | Actas de entrega de material aprovechable y/o certificación de entrega de reciclaje según la generación. | No se observa documento que evidencie la entrega de material aprovechable, en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019, en cumplimiento a la unidad de medida a entregar en el mes de junio de 2019, |
| Realizar sensibilización de la política ambiental de la entidad a través de presentaciones a los funcionarios de la SNR a nivel nacional. | 1 | 1/05/2019 | 31/12/2019 | Acta de asistencia entregadas por las Direcciones Regionales. | No se observa documento que evidencie la realización de sensibilizaciones sobre política ambiental en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019, en cumplimiento al cronograma para la vigencia actual. |
| Realizar mesas de trabajo con el grupo de infraestructura para definir la recolección de la información. | 1 | 1/08/2019 | 30/03/2020 | Actas de reunión para mesas de Trabajo | No se observa documento que evidencie la realización de mesas de trabajo para el mes de agosto, como unidad de medida entregable en el mes de agosto. De otra parte se observa incoherencia entre la actividad planteada, la acción y la unidad de medida, debido a que la acción tiene que ver con la realización de unos estudios previos, por lo tanto la unidad de medida a entregar deberían ser los estudios previos. |

De acuerdo con lo relacionado en el cuadro anterior, se observa que las actividades programadas para el segundo cuatrimestre de 2019, se centraron en la sensibilización, solicitud y consolidación de información relacionada con los servicios de agua y energía, lo que equivale a un 62%; sin embargo, no se cumplió con el 100% de éstas, con respecto a la entrega de la unidad de medida para cada una de ellas a junio de 2019.

Por lo anteriormente descrito, se evidencia incumplimiento a la normatividad en materia ambiental, la cual ha sido adoptada por la entidad mediante la resolución No. 10899 de 06-10-2017 "Por la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Superintendencia de Notariado y Registro."

De otra parte, esta situación permite evidenciar incumplimiento con el plan de acción, para cada una de las sedes de la SNR, que contemple objetivos, actividades, responsables, los tiempos de aplicabilidad y los indicadores que permitan medir el impacto de las actividades y la eficacia en el cumplimiento de la normatividad, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA y los planes y programas que lo conforman.

2.3. Evidencias del seguimiento y análisis de los consumos de agua y energía contemplados en los programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y la Circular 2102 del 25 abril del 2018.



Con el fin de verificar el cumplimiento a lo estipulado en la Circular 2102 de 25-04-2018, en cuanto al cumplimiento de los objetivos planteados en la Política Ambiental, para lo cual se debe consolidar y analizar los consumos de agua y energía de forma periódica, se realizó la solicitud de las evidencias relacionadas.

De acuerdo con la información obtenida, con respecto al seguimiento y análisis de los consumos de agua y energía en las sedes de la SNR, para el segundo cuatrimestre del año 2019 la Dirección Administrativa y Financiera, no ha terminado de recopilar dicha información, por lo tanto no se ha cumplido con dichos análisis y seguimiento, insumo básico para la implementación de estrategias de ahorro en el consumo de estos servicios en cumplimiento de los objetivos 1 y 2 de la Política Ambiental de la SNR y demás normatividad.

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento a los objetivos de Política Ambiental, Circular 2102 de 25-04-2018, Circular 1558 de 08-08-2016, Directiva Presidencial NO. 1 de 2016 en tema de Austeridad, Ley 373 de 1197, Decreto 1090 de 2018, Decreto 3450 de 2008.

2.4. Envío de los siguientes documentos, en materia ambiental, de la empresa que realiza el mantenimiento del parque automotor de la entidad.

- 1. Acopiador primario de aceites usados**
- 2. Inscripción en el Registro de generadores de residuos peligrosos**
- 3. Registro de Acopiadores de llantas**
- 4. Registro de Vertimientos a través de convenio con lavadero autorizado.**
- 5. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo; y certificado de revisión Técnico mecánica de cada uno de los vehículos que conforman el parque Automotor de la entidad.**

De acuerdo con la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, la Dirección Administrativa y Financiera aportó los siguientes documentos:

- Acta de tratamiento de aceite usado No.2189 expedida el 25-04-2019 y la No. 9950 expedida el 26-08-2019 por la empresa PROCESOIL LDTA.
- Certificado de remisión de Baterías usadas de fecha 03-12-2018 para la empresa Johnson Control, certificado fuera del alcance del informe de seguimiento.
- Copia Registro acopiadores de llantas, ante la secretaria de ambiente de la Alcaldía Mayor de la Ciudad de Bogotá.
- Certificado de revisión tecnomecánica de los vehículos identificados con Placa: OBI156, OBI951, OBI945, OBI783.

Con el fin de verificar el cumplimiento en materia ambiental de la Empresa que presta los servicios de mantenimiento al parque automotor de la entidad, de que trata el numeral 1.3. Parque automotor del PIGA, se revisaron los documentos aportados por la Dirección Administrativa y Financiera, observando lo siguiente:

La Empresa prestadora del servicio de mantenimiento de los vehículos de la entidad se llama, TOYOCARS LTDA, la cual cuenta con acopiador primario de aceites, inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos y registro de acopiadores de llantas. No obstante, no se

aportó el registro de vertimientos, por lo que podría incumplir lo establecido en las resoluciones 3957 de 2009 y 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De otra parte, de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental, la entidad cuenta con 18 vehículos, de los cuales se aportó el certificado de revisión tecnomecánica de cuatro vehículos, identificados con las placas: OBI156, OBI951, OBI945, OBI783, sin embargo, con la Coordinación de Servicios Administrativos, se aclaró, que los vehículos que se encuentran en servicio a la fecha, son los que se relacionan en el cuadro siguiente:

| PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO AÑO 2018 | | | | | | |
|---|------------------------|---------------|--------------------|--------|-----------|---------------|
| ITEMS | VEHICULO | MARCA | LINEA | MODELO | PLACA | UBICACIÓN |
| 1 | AUTOMOVIL | NISSAN | TIIDA | 2012 | OBI - 948 | NIVEL CENTRAL |
| 2 | AUTOMOVIL | NISSAN | TIIDA | 2012 | OBI - 950 | NIVEL CENTRAL |
| 3 | AUTOMOVIL | NISSAN | TIIDA | 2012 | OBI - 954 | NIVEL CENTRAL |
| 4 | CAMIONETA DOBLE CABINA | NISSAN | FRONTIER | 2012 | OBI - 951 | NIVEL CENTRAL |
| 5 | CAMIONETA DOBLE CABINA | FORD | RANGER | 2012 | OBI - 783 | NIVEL CENTRAL |
| 6 | CAMIONETA DOBLE CABINA | FORD | RANGER | 2012 | OBI - 784 | NIVEL CENTRAL |
| 7 | CAMIONETA BLINDADA | TOYOTA | PRADO XT | 2011 | OBI - 945 | NIVEL CENTRAL |
| 8 | CAMIONETA BLINDADA | TOYOTA | PRADO LAND CRUISER | 2011 | REK - 586 | NIVEL CENTRAL |
| 9 | UNIDAD MOVIL BUS | CHEVROLET | ISUZU | 2012 | OCJ - 858 | TIERRAS |
| 10 | CAMIONETA | HYUNDAI | H - 100 | 2014 | OCK - 796 | TIERRAS |
| 11 | CAMIONETA BLINDADA | MERCEDES BENZ | SPRINTER 2150 CDI | 2008 | OBG - 227 | TIERRAS |

De acuerdo con la relación de vehículos en servicio en la SNR, visualizada en el cuadro anterior, se observa que no fue remitida la revisión tecnomecánica de siete vehículos.

De otra parte, se solicitó el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, sin que se haya obtenido respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, se incumple el literal c), artículo 10 del Decreto 2851 de 2013.

2.5. Envío de los soportes de las revisiones de la estructura eléctrica e hidrosanitaria de forma mensual, tal como lo establece el programa ahorro y uso eficiente de agua y energía, para el nivel central.

Con el fin de verificar el cumplimiento en la realización de las revisiones periódicas a la estructura eléctrica e hidrosanitaria, se solicitaron las evidencias a la Dirección Administrativa y Financiera, sin embargo, éstas no fueron remitidas, en cumplimiento a esta acción para las sedes del nivel central ubicadas en la ciudad de Bogotá de acuerdo con el numeral 11 del programa de ahorro y uso eficiente del agua y que tiene una periodicidad mensual; igualmente, no se evidencia revisión de las luminarias instaladas, tomas e interruptores de que trata la

actividad No, 4 numeral 4.4.1.5. Meta, del programa de ahorro y uso eficiente de la energía, la cual tiene una periodicidad trimestral.

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento a las acciones planteadas en los programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, con el fin de detectar fallas en las estructuras, que conlleven al desperdicio de los servicios de agua y energía, ocasionando el riesgo de “pérdida de oportunidad” en el cambio de las estructuras y elementos antiguos por elementos ahorradores tanto de agua como de energía, incumpliendo lo estipulado en el artículo 6 y 7 Decreto 3102 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua y Decreto 3450 de 2008 por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

2.6. Relación de las sedes a las cuales se realiza el diagnóstico ambiental inicial, durante la presente vigencia y evidencias de los diagnósticos realizados en el segundo cuatrimestre del 2019, conforme se estipula en el alcance del Plan Integral de Gestión Ambiental-PIGA de la Entidad.

Con el fin de verificar, el cumplimiento a la realización del diagnóstico ambiental inicial a las sedes de la SNR, se solicitó relación de las que fueron programadas para la presente vigencia, sin embargo, la Dirección Administrativa y Financiera, no se pronunció con respecto a esta solicitud, la cual hace parte del alcance del Plan Institucional de Gestión Ambiental, a fin de dar cumplimiento al establecimiento de los diagnósticos de todas las sedes de la SNR hasta obtener la cobertura total en el año 2022.

2.7. Registros de la de generación de los residuos peligrosos, evaluación de indicadores, relacionados con el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.

Esta solicitud se realiza, con el fin de verificar que se estén entregando los residuos peligrosos que se generan en la entidad, a las empresas legalmente constituidas para la recolección y procesamiento final de dichos residuos y los controles sobre el tema.

La Dirección Administrativa y Financiera, no aportó evidencias de los registros de generación de residuos peligrosos y evaluación de indicadores, relacionados con el tratamiento y disposición final de estos residuos que se hayan generado en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019, situación que evidencia incumplimiento a numeral 2.2.6.1.3.1 Decreto 1076 de 2015.

2.8. Registros del control que ejerce la Dirección administrativa y Financiera sobre los planes.

La Dirección Administrativa y Financiera no se pronunció con respecto a esta solicitud.

De acuerdo con la información presentada en este **segundo** punto del desarrollo del informe, la Oficina de Control Interno evidencia que la Dirección Administrativa y Financiera, han adelantado acciones importantes en materia ambiental, sin embargo continúa realizando actividades del Plan Institucional de Gestión Ambiental de forma aislada.

Debido a que éste hace parte de las políticas que conforman el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, es importante articularlo con las actividades del Plan de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, alinear las actividades con la Política de Austeridad del Gasto y/o Cero Papel; trabajo que debe hacerse conjuntamente con las demás áreas involucradas y que debieron ser identificadas en el diagnóstico ambiental de la entidad, por tratarse de un tema transversal, a fin de cumplir con los objetivos trazados por la entidad y que se encuentran descritos en la Política Ambiental de la entidad.

De otra parte, se evidencia que la Dirección Administrativa y Financiera, no cuenta con los controles para verificar el impacto de las actividades y acciones que adelanta frente a la gestión ambiental en la entidad, generando el riesgo de incumplimiento a la normatividad establecida por el Gobierno Nacional y que ha sido adoptada por la entidad mediante la Resolución 10899 de 06-10-2019.

Finalmente y en razón a que la gestión ambiental es un tema transversal, esta Oficina advierte nuevamente, la importancia de implementar a través de los procedimientos en cada uno de los procesos la identificación de los riesgos asociados con la gestión ambiental para incluirlos en el Mapa de Riesgos, de tal manera que las acciones que se implementen, subsanen las causas originarias del hallazgo y se implementen acciones preventivas tendientes a evitar la recurrencia de los mismos; procurando una solución integral para toda la Entidad, incluyendo las sedes donde funcionan las Direcciones Regionales y Oficinas de Registro del País, con el fin de dar respuesta al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las normas relacionadas con el tema.

3. INFORME DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA SNR.

Mediante correo de fecha 10 de septiembre, enviado al secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Oficina de Control Interno de Gestión solicitó, copia de las actas donde se evidencien los avances del Plan Institucional de Gestión Ambiental que hayan sido presentados en el Comité de Gestión de Desempeño Institucional, en aplicación al artículo tercero, numeral 8, de la Resolución No. 0090 de 11-01-2018, que establece dentro de las funciones de éste, "Presentar los avances del Plan Institucional de Gestión Ambiental", que se hayan desarrollado en el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de agosto del presente año.

Con respecto a esta solicitud, no se obtuvo respuesta.

De acuerdo con lo referido anteriormente y atendiendo a que la Dirección Administrativa y Financiera reportó un Plan de Acción ambiental a desarrollar en el año 2019, sin la debida aprobación por parte del Comité, la Oficina de Control Interno de Gestión evidencia incumplimiento, por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con respecto a los numerales 1 y 8 del artículo 3 de la resolución 0090 de 11-01-2018, los literales se describen, así: 1) "Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG" y 8) "Presentar los avances del Plan Institucional de Gestión Ambiental"

4. VERIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

En cuanto al Plan de Mejoramiento producto de los seguimientos efectuados al Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, en los meses de febrero y mayo del presente año, esta Oficina realizó algunas observaciones verbales al líder de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, las cuales fueron confirmadas mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2019, con el fin de que fuera suscrito dicho Plan, sin embargo, en cumplimiento a los lineamientos aprobados por el comité de Coordinación de Control Interno, en el que se aprobó el proceso de seguimiento al plan de mejoramiento para proceder a realizar una agrupación de hallazgos, el plan ajustado fue remitido a la Dirección Financiera.

Dando continuidad a lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión, mediante mesas de trabajo realizó la orientación técnica a seguir, para lo cual se envió a los líderes de Macroprocesos, el plan actualizado para su verificación y ajuste conforme a las instrucciones impartidas por esta Oficina, para que se realizara la suscripción del nuevo plan de mejoramiento; sin embargo, a la fecha no ha habido pronunciamiento con respecto al único hallazgo priorizado y agrupado en relación con la Gestión Ambiental.

5. MATRIZ DE RESULTADOS

| DESCRIPCION | OBS/NO CONFORMIDAD | RECOMENDACIÓN | RESPONSABLE |
|---|--------------------|--|---|
| De acuerdo a la verificación de la normatividad, se pudo evidenciar que no obstante, la Superintendencia cuenta con los documentos exigidos, como es el Plan Integral de Gestión Ambiental, la Política Ambiental y los programas de uso eficiente de agua y uso eficiente de energía, programa gestión integral de los residuos, programa de consumo sostenible y programa de implementación de prácticas sostenibles, no se evidencia, plan de acción para el año 2019 debidamente aprobado para cada una de las sedes donde la Superintendencia desempeña su misionalidad , de tal manera que se garantice el adecuado uso de los servicios de agua y energía, así mismo el seguimiento y análisis periódico de éstos, para cumplir con la meta de reducción en el consumo a mediano y largo plazo, igualmente, lo concerniente al proceso de los residuos peligrosos en todas sus etapas de almacenamiento, transporte y disposición final mediante la presentación de las certificaciones respectivas, incumpliendo el numeral 2 artículo 3 y numeral 1 artículo 21 de la resolución 242 de 2019 del Distrito Capital y el numeral 6 del Plan Institucional de Gestión Ambiental, la circular 2102 de 25-04-2018, Circular 1558 de 08-08-2016, Directiva Presidencial NO. 1 de 2016 en tema de Austeridad, Ley 373 de 1197, | NC | Cumplir con lo estipulado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad y los planes y programas que hacen parte de éste, con el fin de cumplir con la normatividad que los sustenta en materia ambiental. | Dirección Administrativa y Financiera, Servicios Administrativos, Direcciones Regionales. |



| | | | |
|---|----|---|---|
| Decreto 1090 de 2018, Decreto 3450 de 2008, Artículo 2.2.6.1.3.1 Decreto 1076 de 2015. | | | |
| La Oficina de Control Interno, evidencia ineficacia en las acciones implementadas en materia ambiental, debido a que no hay continuidad en la aplicación, socialización, desarrollo, seguimiento y verificación de éstas, debido a que Dirección Administrativa y Financiera no cuenta con los controles para verificar el impacto de las actividades y acciones que adelanta frente a la gestión ambiental en la entidad, generando el riesgo de incumplimiento a la normatividad establecida por el gobierno nacional y que ha sido adoptada por la entidad mediante la resolución 10899 de 06-10-2019. | NC | Diseñar controles que permitan verificar el impacto de las acciones desarrolladas en la SNR en materia ambiental. | Dirección Administrativa y Financiera, Servicios Administrativos, Direcciones Regionales. |
| Se evidencia incumplimiento, por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con respecto a los numerales 1 y 8 del artículo 3 de la resolución 0090 de 11-01-2018, los literales se describen, así: 1) " Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG" y 8) "Presentar los avances del Plan Institucional de Gestión Ambiental". | NC | Coordinar acciones que conlleven a la efectiva comunicación entre la Dirección Administrativa y Financiera y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de adelantar la aprobación y el seguimiento de la Gestión Ambiental en la entidad, siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente en la materia. | Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Dirección Administrativa y Financiera, Direcciones Regionales. |

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES
Jefe de la Oficina de Control Interno.

Proyectó: María Stella Reyes Beltrán

